GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION Nº 64 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON ID N° 380.227 A LA FIRMA PRO FARMA S.A CON RUC N° 80081879-2

Fuerte Olimpo, 17 de noviembre de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 109 /2020 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 17 de noviembre de 2020, dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, en la que remite el informe de Evaluación elaborado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, correspondiente al LLAMADO EN LA MODALIDAD DE COTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON ID N° 380.227, a los efectos de poner a consideración de la Máxima Autoridad y Dictar Resolución de adjudicación de este proceso.

CONSIDERANDO: Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificatorias; y;

Que, en fecha 16 de noviembre de 2.020, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura ofertas del Llamado que nos ocupa.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas, emitió dictamen de fecha……17……..de noviembre de 2.020, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ★ GOBERNADOR ★ Alto Paraguay ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION Nº 64 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON ID N° 380.227 A LA FIRMA PRO FARMA S.A CON RUC N° 80081879-2

Que, la Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Deberes y atribuciones. Artículo 16º, El Gobierno Departamental tiene como objeto… Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º, dispone: "Son deberes y atribuciones del Gobernador" ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones…y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

RESUELVE:

Art.1º.- **ADJUDICAR el LLAMADO CD N° 02/2.020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – CONTRATO ABIERTO ID N° 380.227 a la firma PRO FARMA S.A. con RUC. 80081879-2** de acuerdo a la Disponibilidad presupuestaria por un monto mínimo **Gs 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones) y el monto máximo es de **Gs168.500.000** (guaraníes ciento sesenta y ocho millones quinientos mil) **IVA INCLUIDO.**

Art.2º.- **Manifestar,** que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignada a la Gobernación de Alto Paraguay.

Art.3º.- **Comunicar**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNADOR
Alto Paraguay